REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N°142 -2017-INDECI
13 de julio del 2017

VISTOS: El Oficio N° 171-2016-PCM/OGPP del 23.MAY.2016, el Informe Técnico N° 026-2016-PCM/OGPP-OPI del 20.MAY.2016, el Memorándum Nº 1599-2017-INDECI/4.0 del 13.JUN.2017 (Op N° 2099835), la Hoja de Trámite N° 11652-2017; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y el Decreto Supremo Nº 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, asimismo de acuerdo al numeral 9.19, del artículo 9 del Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece como una de las funciones del INDECI la de *"Apoyar y facilitar la operación conjunta de los actores que participan en el proceso de respuesta en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN y administrar sus instalaciones e instrumentos de soporte";*

Que, asimismo el numeral 50.1 del artículo 50 de del citado Reglamento, señala que *"Los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales".*

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, define como Unidad Ejecutora a cualquier órgano o dependencia de las Entidades, con capacidad legal para ejecutar proyectos de Inversión Pública de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente. Es la responsable de la fase de inversión, aun cuando alguna de las acciones que se realizan en esta fase, sea realizada directamente por otro órgano o dependencia de la Entidad;

Que, mediante el Oficio N° 171-2016-PCM/OGPP, la Presidencia del Consejo de Ministros remite adjunto el Informe Técnico N° 026-2016-PCM/OGPP-OPI, de la Oficina de Programación e Inversiones, que declara viable el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del PIP "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el distrito de Chorillos - Lima", asignado con el CODIGO SNIP N° 278289;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 de la Institucionalidad, del numeral 4. Del Análisis, del Informe Técnico N° 026-2016-PCM/OGPP-OPI, señala que "La Unidad Formuladora (UF) es la Oficina General de Planificación y Presupuesto del INDECI mientras que la Unidad Ejecutora (UE) es la Oficina General de Administración de la referida Entidad. Se definen y detallan claramente las funciones y responsabilidades de la Unidad Ejecutora, y se sustenta con el detalle suficiente su capacidad técnica y financiera para ejecutar el proyecto. Como Área Técnica se ha designado al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, que como área usuaria se encargará de coordinar la ejecución de los aspectos técnicos de cada uno de los componentes del proyecto;

Que, mediante el Memorándum Nº 1599-2017-INDECI/4.0, la Jefatura de la Oficina de General de Planificación y Presupuesto, solicitó la designación de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el distrito de Chorillos - Lima", con el CODIGO SNIP N° 278289, señalando que quién estará a cargo de la Unidad Ejecutora será la Oficina General de Administración del INDECI;

Que, de acuerdo al artículo 10[1] de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 008-2016-EF/63.01, regulan las funciones y responsabilidades de la Unidad Ejecutora, siendo una de sus funciones Ejecutar el PIP autorizado por el Órgano Resolutivo y Elaborar el estudio definitivo, expediente técnico u otro documento equivalente, ó supervisa su elaboración, cuando no sea realizado directamente por este órgano;

Que, asimismo la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, en el numeral 4.5 señala lo siguiente: "Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es la Unidad Orgánica de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, designada por el OR y registrada por la OPMI para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva. Por su especialidad realiza las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones establecidas por la normatividad de dicho Sistema. En la fase de Programación Multianual, las UEI deben remitir toda la información que requiera la OPMI relativa a las inversiones a su cargo, con independencia de la etapa en la cual se encuentren. Asimismo, coordinan con las OPMI la información que ésta requiera para la elaboración del PMI, siendo la veracidad de dicha información de su estricta responsabilidad";

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 043-2013-PCM del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, establece que la Oficina General de Administración, es el órgano de apoyo, que depende de la Alta Dirección, encargado de la gestión administrativa, logística y financiera de la entidad. Es el responsable de la administración de los recursos

---

[1] Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

Artículo 10.- Funciones y responsabilidades de la Unidad Ejecutora
10.1 La UE tiene las siguientes funciones:
a. Ejecuta el PIP autorizado por el Órgano Resolutivo, o el que haga sus veces.
b. Elabora el estudio definitivo, expediente técnico u otro documento equivalente, ó supervisa su elaboración, cuando no sea realizado directamente por este órgano.
c. Tiene a su cargo la evaluación ex post del PIP.
10.2 La UE tiene las siguientes responsabilidades:
a. Ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad para elaborar directa o indirectamente los estudios definitivos, expedientes técnicos u otros documentos equivalentes así como en la ejecución del PIP, bajo responsabilidad de la autoridad que apruebe dichos estudios.
b. Elaborar el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado (Formato SNIP-15) y el Informe de Cierre del PIP (Anexo SNIP-24).
c. Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP toda modificación que ocurra durante la fase de inversión.

humanos, de bienes y servicios, así como de los recursos económicos y financieros, para el normal funcionamiento de la Institución", sobre la cual está enmarcada la implementación del Proyecto declarado Viable, con el CODIGO SNIP N° 278289, el mismo que se encuentra en la Fase de Inversión;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública PIP "Mejoramiento del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional e Instalación del Centro de Simulación, Sensibilización y Capacitación del INDECI, en el distrito de Chorillos - Lima", con el CODIGO SNIP N° 278289, a la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web e Intranet Institucional.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil